

## LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA DE PAZ DE CALI Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL INFORMAN QUE:

A partir de un ajuste al calendario electoral del proceso de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, concertado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Personería Municipal y la Asesoría de Paz de Cali **se extendió el plazo de inscripciones hasta el viernes 8 de junio de 2012.**

Las inscripciones se siguen realizando en los mismos lugares dispuestos para ello:

- Centros de Atención Local Integrada – C.A.L.I de todas las comunas.
- Asesoría de Paz (Avenida Estación # 5N 37).
- Programa de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal (Sótano del Centro Administrativo Municipal – CAM. Torre Alcaldía).
- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (Calle 70N # 3 BN 200).

En los siguientes horarios:

En los C.A.L.I de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m.  
En los demás sitios de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 5:00p.m.

Los requisitos para inscribirse son:

- Ser mayor de edad.
- Ser ciudadano en ejercicio en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Residir en la respectiva comuna por lo menos un (1) año antes de la elección.
- No padecer de afección física o mental o trastorno grave que impida el desempeño del cargo.
- No haber perdido con anterioridad la investidura de Juez de Paz o de conciliador en equidad.
- Puede desempeñarse en otras labores comunitarias y como servidor público, pero no debe realizar actividades de proselitismo político o armado.
- Presentar carta de respaldo de una organización comunitaria o un grupo organizado de vecinos.

Documentos a presentar para la inscripción

- **Fotocopia del documento de identificación**, de ser posible con ampliación del 150%. Si el candidato no aporta la cédula de ciudadanía por encontrarse en trámite, podrá anexar fotocopia de la contraseña.
- **Fotografía:** 3 fotos en blanco y negro 3 X 4 fondo claro. Una se pega en el formulario E6 copia de la Personería, otra se pega en el formulario E6 copia de la Registraduría y la tercera foto se deja pegada en un sobre en este mismo formulario.

### **Para candidatos postulados por organizaciones comunitarias con personería jurídica**

- Certificación de Cámara de Comercio con vigencia de al menos tres meses.
- Presentación del candidato por escrito el cual debe contener el cargo al que aspira, identificación del candidato y el periodo constitucional (2012-2017).
- Carta de aceptación de candidatura firmada por el candidato(a).

### **Para candidatos postulados por grupos organizados de vecinos**

- Certificación de Inscripción expedida por el Presidente de la JAL de la respectiva Comuna.
- Presentación del candidato por escrito el cual debe contener el cargo al que aspira, identificación del candidato y periodo constitucional. (2012-2017).
- Carta de aceptación de candidatura firmada por el candidato(a).

## FECHA DE ELECCIONES

Las elecciones serán el 9 de septiembre del 2012 y las personas pueden votar en todos los puestos de votación definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, es decir, se sufraga en el puesto de votación donde votó por última vez.

La distribución por comunas y corregimientos de los 214 jueces de paz y jueces de paz de reconsideración a elegir es la siguiente:

Comunas	Jueces de Paz por Comunas	Jueces de Reconsideración por Comunas	Total Jueces de Paz y Reconsideración por Comunas
1	8	2	10
13	8	2	10
14	8	2	10
15	8	2	10
16	8	2	10
18	8	2	10
20	8	2	10
21	8	2	10
6	7	2	9
3	5	2	7
7	5	2	7
9	5	2	7
4	4	1	5
8	4	1	5
10	4	1	5
12	4	1	5
19	4	1	5
2	3	1	4
5	3	1	4
11	3	1	4
17	3	1	4
22	2	1	3
<b>CORREGIMIENTOS</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>60</b>
<b>TOTAL URBANO CALI</b>	<b>120</b>	<b>34</b>	<b>154</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>64</b>	<b>214</b>